

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 15 de noviembre de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1372**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de
noviembre dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Indignidad de Heredar o Suceder, promovido a través de apoderado judicial por los señores LUIS FERNANDO CUCALON GARCÍA y MAURICIO CUCALON GARCÍA en contra de la señora LUIS ANGELA CUCALÓN GARCÍA; considera el Despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84, 89 y 369 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Indignidad de Heredar o Suceder, promovido a través de apoderado judicial por los señores LUIS FERNANDO CUCALON GARCÍA y MAURICIO CUCALON GARCÍA en contra de la señora LUZ ANGELA CUCALÓN GARCÍA

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora LUZ ANGELA CUCALÓN GARCÍA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado DANNY STEVEN VALERO PINO, identificado con número de cédula 1.144.030.625 de Cali-Valle y T.P. 248.952 del C.S.J., como apoderado Principal y a la abogada CRUZ ELENA BEDOYA VÁSQUEZ, identificada con número de cédula 31.531.308 de Jamundí-Valle y T.P. 150.229 del C.S.J., como apoderada Suplente de los señores LUIS FERNANDO CUCALON GARCÍA y MAURICIO CUCALON GARCÍA, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN
ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 206
HOY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfea1c500e922b4791579061a0b772154dfa5355a98fba1b47e3175efb445a80**
Documento generado en 24/11/2022 04:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>